

**SESIÓN ORDINARIA Nro. 200-2014**

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas seis minutos del jueves veintisiete de febrero de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número doscientos - dos mil catorce, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Dennis García Camacho, María Eugenia Garita Núñez, Allison Ivette Henry Smith, Ana Isabel Madrigal Sandí, José Antonio Solano Saborío y Olga Marta Mora Monge.

**REGIDORES SUPLENTE:** Jimmy Cruz Jiménez, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura: Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario. Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria. Marvin Jaén Sánchez, Suplente. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario. Dunia Montes Álvarez, Suplente.**

**Alcaldesa Municipal:** Licda. Alicia Borja Rodríguez. **Asesora Legal del Presidente, Vicepresidente y Fracciones:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

**TRANSITORIO: JURAMENTACIÓN.-**

Presta juramento el señor JOSÉ DAVID CORTÉS LOAIZA, cédula de identidad Nro. 1-1431-0911, como representante municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, según nombramiento efectuado en sesión ordinaria Nro. 199-2014, del 20 de febrero de 2014.

También es juramentado el grupo de jóvenes delegados a los Juegos Nacionales:

<b>Atletismo:</b> Teresita Guzmán Duarte Esteban Retana Solano John Bryan Abbolt Guzmán Carlos Roberto Abbolt Sharpe	<b>Boxeo</b> Jimena Gámez Guzmán Brayan Greinvin Murillo Chaves Yahemi Estefanía Loría Arauz Emmanuel Leonardo Urbina Martínez Rodrigo Andrés Loría Arauz David Israel Espinoza Vargas Reiziger Randall Reyes Velazquez Meybell Tatiana Acosta Artavia Ángel Steven García Mojica Ayda Dinarte Bervis Janciny Mercedes Villagra Quirós Esteban Josué Urbina Martínez Mariam Ivannia Delgado Espinoza Samantha Carolina Mendoza Peralta
<b>Gimnasia Artística Femenina</b> Camila Montoya Jiménez Arianna María Castañeda Montoya Camila Sofía Mora Díaz Beatriz María Serrano Mora María Paz Ureña Bonilla Valeria María Esquivel Gutiérrez María Fernanda Hernández Regueyra María Celeste Chacón Chinchilla	

<p>Amanda Marchena Román  Mariana Quesada Monge  Mónica De la Rosa Yanez  Wayne Martín Keer</p> <p><b>Taekwondo</b>  Fernando Gómez Sánchez  Luis Andrés Díaz Navarro  Jean Gabriel Williams Coronado  Juan Rafael Rodríguez Monge  Maykel Eduardo Núñez Loría  Jairo Andrés Céspedes Orozco  Gilberto Martínez Badilla  William Bernard Brenes Astúa</p> <p><b>Voleibol</b>  Carlos Alfonso Quesada Prieto  Gabriel Valverde Bermudez  Bryan Eduardo Aguilar Anchia  Erick Romero Tortós  Renato Vincenti Fernández  Rusbin José Soto Badilla  Julián González Ortega  David Lee Kim  Cristian Valverde Bermúdez  José Pablo Ballestero Ordóñez  Erick Daniel Sánchez Ramírez  Luis Enrique Cordero Masís  Felipe Maldonado Santamaría  Pamela Jiménez Calderón  Rommel Mauricio Fernández Campos</p>	<p>Johnnatan Vicente Flores Espinale  Aramis Alfaro</p> <p><b>Delegado General:</b> Alexander de los  Ángeles Monge Figueroa.  <b>Subdelegado:</b> Austin Gerardo Berry  Moya</p> <p><b>Natación</b>  Nicole Greenwood Sanabria  Enrique Muñoz Vieto  María Isabella Ubilla Robert  Andrea Chan Valerio  Mónica Valerio Villalobos  Sergio Valerio Villalobos  Isabella Haug Mora  Isaac Soto Webb  Manuel Arias Morales  Carlos Roberto Escalante Hidalgo  Eric Javier Amador Solís  Alejandra Chan Valerio  María Paz Murillo Zamora  Manrique Sánchez Ramírez  Raúl Eduardo Porras Smith  Enrique de Jesús García Mainieri  Sebastian Malavassi Echeverría</p>
--	---

Luego de la juramentación, se concede la palabra al Ing. Carlos Echandi Meza, quien hace la presentación del caso y por parte de los ediles se les desea éxitos a todas las delegaciones que representarán al Cantón en los próximos juegos nacionales.

**CAPÍTULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

**ARTÍCULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 092-2014.-**

**19:25 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 092-2014.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del veintisiete de febrero de dos mil catorce. Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 092-2014.**

Para esta votación participa el Regidor Jimmy Cruz Jiménez en sustitución del señor Dennis García Camacho, quien no estuvo presente en la sesión cuya acta hoy se aprueba.

**ARTÍCULO 2°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 199-2014.-**

19:26 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 199-2014.- A las diecinueve horas veintiséis minutos del veintisiete de febrero de dos mil catorce.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 199-2014.

Para esta votación participa el Regidor Jimmy Cruz Jiménez en sustitución del señor Dennis García Camacho, quien no estuvo presente en la sesión cuya acta hoy se aprueba.

**Fe de erratas:** Por haberse omitido involuntariamente, se incorpora aquí los acuerdos Nros. 8 y 9, con su declaratoria de firmeza, correspondiente al Capítulo de Asuntos Varios:

"20:05 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN DE SEGUNDA PUBLICACIÓN.- A las veinte horas cinco minutos del veinte de febrero de dos mil catorce.- Vista la solicitud que formula la Secretaría del Concejo y en virtud de haberse sometido a consulta pública por espacio de diez días hábiles, sin mayor incidencia, por unanimidad se acuerda darle aprobación al "Reglamento para el otorgamiento de licencias para la comercialización de pólvora, fuegos artificiales y materiales pirotécnicos autorizados en el Cantón de Curridabat", quedando por ende autorizada, su segunda y publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

20:06 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas seis minutos del veinte de febrero de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal."

## CAPÍTULO 2°.- CORRESPONDENCIA.-

### ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **2861 LICEO DE CURRIDABAT.-** Solicitud de sustitución por renuncia de dos miembros para la junta administrativa. Se proponen los nombres de Carolina Sáenz Solís, cédula de identidad 1-733-480; y Claudio Miguel Rojas Roses, cédula de identidad Nro. 3-456-06, de entre dos nóminas de cinco candidatos cada una.

19:29 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS EN JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE CURRIDABAT.- A las diecinueve horas veintinueve minutos del veintisiete de febrero de dos mil catorce.- Conocida la gestión que se plantea y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, designar a CAROLINA SÁENZ SOLÍS, cédula de identidad Nro. 1-733-4800; y a CLAUDIO MIGUEL ROJAS OSES, cédula de identidad Nro. 3-456-069; para que integren la junta administrativa del Liceo de Curridabat, en sustitución de los dimitentes, Melvin Arturo Navarro Arias y Clara Rojas Cascante, por el resto del período.

19:30 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara

**DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.**

2. **2750 ESCUELA JOSÉ MARÍA ZELEDÓN BRENES.-** Oficio en que se solicita iniciar el proceso de traspaso de los terrenos de esa escuela, ya que tal condición ha sido obstáculo para que el DIEE ejecute algún proyecto en sus instalaciones. **Se traslada a la Administración.**
3. **2731 IFAM.-** Invitación al "Encuentro Municipal para el desarrollo económico y social" a desarrollarse los días 24 y 25 de abril de 2014, de 8:00 a 17:00 horas en las instalaciones de esa institución. **Se toma nota.**

**CAPÍTULO 3°.- ASUNTOS VARIOS.-**

**ARTÍCULO 1°.- OFICIO SCMC 051-02-2014 DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO.-**

Se pone en conocimiento de este Concejo, el oficio SCMC 051-02-2014 y que textualmente dice: "Por acuerdo dictado en sesión ordinaria Nro. 199-2014, del 20 de febrero en curso, se dispuso consultar a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, a efectos de que se determine la dependencia jerárquica de la contraloría de servicios.

Sin embargo, me permito comunicarles muy respetuosamente, que esa discusión - como lo señaló el Regidor Jimmy Cruz Jiménez en ese momento - fue superada a raíz de los siguientes hechos:

1. Mediante informe AM 010-2009 "MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS" de la Auditoría Interna, el entonces titular de esa Unidad, Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, determinó que el Contralor de Servicios, contrario a lo que venía sucediendo en la práctica, dependía del Concejo Municipal y no del Alcalde. Esto, en atención al decreto ejecutivo DE 34587-PLAN del 2 de julio de 2008, el cual establecía "que el contralor de servicios depende del máximo jerarca que en el caso de las municipalidades es el Concejo Municipal."
2. Según consta en el artículo 1°, capítulo 2°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 165-2009, del 23 de junio de 2009, dicho informe es aprobando por seis votos a uno, ordenándose la implementación de "las acciones necesarias para que se cumpla con lo que dispone el decreto ejecutivo DE 34587-PLAN del 2 de julio de 2008, publicado en La Gaceta 127 para "la creación, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios."
3. Mediante oficio AMC 362-06-2009, del 30 de junio de 2009, el Alcalde Municipal titular, procede a interponer formal veto parcial contra el acuerdo ya mencionado, con fundamento en el artículo 1° del mismo decreto, respecto de su ámbito de aplicación en la Administración Pública, constituida por los ministerios y sus dependencias, instituciones autónomas, semiautónomas, empresas públicas, así como las empresas privadas que brindan servicios públicos. Además, señala que "sin perjuicio del principio de

separación de poderes consagrado en la Constitución Política y el régimen de autonomía que corresponda con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes, los Poderes Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares, municipalidades, universidades estatales y la Caja Costarricense de Seguro Social podrán aplicar la presente normativa como marco de referencia para la creación, organización y funcionamiento de sus contralorías de servicios."

4. Según consta en el artículo 1°, capítulo 2°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 165-2009, del 23 de junio de 2009, el Concejo acuerda elevar consulta a la Procuraduría General de la República, a efectos de que determine **"si efectivamente, la contraloría de servicios corresponde estar bajo la tutela de la Administración, es decir, de la Alcaldía, o si por el contrario, de acuerdo con este decreto, debe estar bajo la tutela del Concejo."**
5. Si bien la Procuraduría General de la República no contestó la consulta, ésta ya se ha referido al tema en el dictamen C-60-2011 del 14 de marzo de 2011, donde concluye lo siguiente:
  - A. *El máximo jerarca del ente territorial es el Gobierno Local, conformado por el Alcalde y el Concejo, siendo que cada uno de estos órganos detenta la jerarquía respecto de la materia propia de su competencia.*
  - B. *Salvo el caso de los contadores, auditores y el secretario del Concejo Municipal, la competencia para nombrar y remover a los funcionarios del ente territorial recae directamente en el Alcalde. En consecuencia, este detentaría la condición de superior jerárquico de la Municipalidad en lo que respecta al nombramiento y remoción del Contralor de Servicios.*
  - C. *La Contraloría de Servicios depende del máximo jerarca del ente territorial, es decir, del Gobierno Local -Alcalde y Concejo Municipal-, por lo que, aunque el Contralor de Servicios es contratado y despedido por el Alcalde, no cabe duda que, este debe rendir los informes y las respectivas cuentas de su gestión, tanto a este último, cuanto al Concejo, cada uno respecto de las competencias que le otorga el ordenamiento jurídico.*
6. Por resolución de las 16:16 horas del 13 de octubre del 2009, del Tribunal Contencioso Administrativo, al acoger el veto interpuesto por el Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano, considera que **"La objeción es de recibo y debe acogerse. Lo resuelto por el órgano deliberativo implica una modificación de la estructura administrativa dispuesta por el Código Municipal, ya que conforme a lo establecido por el numeral 17, inciso k), del Código Municipal, el nombramiento del personal de confianza le corresponde al Alcalde, en razón de lo cual, se concuerda con este último cuando afirma que se está en presencia de una intromisión indebida del órgano deliberativo en las atribuciones que por ley le corresponden**

*como el administrador general de la entidad.- Recuérdese que en esa materia, el Concejo únicamente tiene competencia para nombrar y remover al auditor o contador, según el caso, y al Secretario (...) potestad que no puede extenderse válidamente a puestos distintos a los allí indicados, y menos aún por la vía intentada, razones que obligan a declarar procedente la oposición formulada."*

En espera de que el presente informe haya servido de insumo para aclarar la duda existente, etc."

**Licda. Alba Iris Ortiz Recio:** Sugiere dar por recibido el oficio mencionado y revocar el acuerdo a que hace referencia.

**19:35 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- REVOCATORIA DE ACUERDO.- A las diecinueve horas treinta y cinco minutos del veintisiete de febrero de dos mil catorce.- Visto el oficio SCMC 051-02-2014 que remite la Secretaría del Concejo, por unanimidad se acuerda dar por recibido el mismo y consecuentemente, revocar el acuerdo Nro. 6 de las 19:40 horas del veinte de febrero de dos mil catorce, que se consigna en el artículo único, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 199-2014, con fundamento en la resolución de las 16:16 horas del 13 de octubre del 2009, del Tribunal Contencioso Administrativo.**

**19:36 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y seis minutos del veintisiete de febrero de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal. Comuníquese.**

**ARTÍCULO 2°.- COMENTARIOS.-**

- 1. Proyectos de Tirrasas:** Señala el Regidor Roy Barquero Delgado su preocupación por el atraso en las obras previstas para el proyecto Tirrasas 2. Al respecto, se le explica por parte de la Alcaldesa Licda. Alicia Borja Rodríguez, que el inconveniente surgió al omitirse el nombre del director técnico en las plantillas digitales, de modo que una vez solventado el problema, se dará la orden de inicio oportunamente.
- 2. Servicios básicos de salud:** Comenta el Síndico Julio Omar Quirós Porras, el malestar existente en su comunidad, por el servicio que se viene prestando desde que la UNIBE asumió la administración de los Ebáis. Sobre este particular, opina la Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí, que ahora queda demostrado que obviamente, al disminuirse el número de Ebáis, el servicio resulta más precario. En tanto, el Regidor José Antonio Solano Saborío destaca que no se puede culpar a los empleados, sino a la jerarquía de la Universidad de Costa Rica, que fue quien decidió no renovar el convenio que tenía con la CCSS.

**Receso: 19:45 - 20:05 horas.**

**CAPÍTULO 4°.- MOCIONES.-**

**ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN SOBRE RECOMENDACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR EX INTEGRANTES COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-**

Moción que acoge el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez a la Asesoría Legal y que literalmente dice:

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que esta Municipalidad ha recibido del Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario el Informe Final de Procedimiento al Órgano Decisor en torno al pago de prestaciones irregulares de extremos laborales a la señorita Viviana Orozco Chavarría, por parte de los señores Alfredo Dormond Cedeño, José Ramón Calderón Moya y Nancy Oliv Worsfold, integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Órgano Director del Procedimiento concluye que: "(...) POR TANTO De los hechos, pruebas valoradas y argumentos expuestos, se recomienda: I. Declarar conforme a los artículos 199 de la Ley General de la Administración Pública, 64, 146 inciso b), 147 inciso a) y e), y 151 del Código Municipal, 8 y 39 de la Ley General de Control Interno, 3 y 4 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la responsabilidad civil de Alfredo Drmond Cedeño, José Ramón Calderón y Nancy Olive Worsfold Richards, como ex funcionarios de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, por el irregular procedimiento que desemboca en un pago irregular de extremos laborales a la señorita Viviana Orozco Chavarría, y en consecuencia exigirles de manera solidaria el pago de UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS COLONES exactos, como cancelación de los extremos laborales de la señorita Viviana Orozco Chavarría sin haberse realizado los estudios técnicos mediante el procedimiento y respaldos correspondientes; y sin la asesoría previa requerida al efecto. 2. Realizar una investigación y debido procedimiento sobre los nuevos miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat y el señor Douglas Alberto Sojo Picón, a fin de establecer si su participación en los actos que conllevaron al pago considerado indebido a la señorita Orozco, conllevan o no responsabilidad civil solidaria sobre ellos también.(...).".

**SEGUNDO:** Que este Concejo Municipal considera oportuno y conveniente acoger en todos sus extremos el Informe Final de Hechos Probados y No Probados del Órgano Director del Procedimiento.

**POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

**PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública; SE RESUELVE:

1) Acoger en todos sus extremos el Informe Final de Hechos Probados y No Probados del Órgano Director del Procedimiento en torno a los pagos realizados a la señorita Viviana Orozco Chavarría.

2) Solicitar a la Alcaldía Municipal un dictamen legal con respecto a la elaboración de la correspondiente Relación de Hechos para recuperar los dineros pagados en forma irregular de los señores Alfredo Dormond Cedeño, José Ramón Calderón Moyo y Nancy Olive Worsfold Richards, en donde se consigne el monto erogado por la hacienda pública municipal y sus correspondientes intereses, suma que en principio se ha establecido en la suma de UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS COLONES, más sus intereses.

**De previo a cualquier decisión sobre esta moción, se envía la misma a consultas en la Comisión de Asuntos Jurídicos, que se convoca para las 18:30 horas del miércoles 5 de marzo de 2014.**

**ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN PARA CONFIRMACIÓN DE BENEFICIARIOS DE BECAS.-**

Moción que promueve la señora Alcaldesa, Licda. Alicia Borja Rodríguez, que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que la Municipalidad de Curridabat, mediante su sistema de becas pretende combatir la deserción estudiantil.
2. Que el sistema de becas de estudio municipal es una iniciativa importante para ayudar a los y las estudiantes de escasos recursos económicos con los gastos propios del curso lectivo.
3. Que la experiencia en el otorgamiento de las becas de estudio ha demostrado la necesidad de generar cambios estratégicos en el mecanismo de asignación del beneficio, con el fin de hacer de este proceso una alternativa más expedita y transparente.
4. Que el reglamento actual de becas presenta algunas inconsistencias que deben ser corregidas mediante una nueva propuesta de reglamento que adecúe la una escogencia de beneficiarios a una lógica de selección más expedita y con criterio técnico.
5. Que el sistema de becas de estudio municipal se fundamente en la continuidad del beneficio para aquellos estudiantes que ya ha sido beneficiados y que continúan activos en el presente curso lectivo.
6. Que el monto actual de la beca (¢10.000°°) se ha mantenido durante los últimos años, siendo que no se ha adecuado al alza en el costo de la vida.
7. Que anualmente podrá incrementarse el número de becados si el recurso económico para tales fines lo permite, siendo que para el curso lectivo 2014 se cuenta con la suma de ¢28.000.000°°



(Veintiocho millones de colones), por lo que resulta viable becar a 259 estudiantes

**POR TANTO:**

1. Se solicita acoger los cambios propuestos al reglamento de becas vigente a fin de que se acojan los cambios establecidos en la propuesta presentada.
2. Se autoriza dar continuidad a la beca de estudios de los siguientes 148 estudiantes becados en el año 2013 que han sido corroborados como estudiantes activos en el curso lectivo 2014.

**Para su estudio y recomendación, se traslada la moción a la Comisión de Asuntos Sociales, que se convoca para las 18:00 horas del miércoles 5 de marzo de 2014.**

**CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-**

**ARTÍCULO 1°.- ENTREGA DEL INFORME DE LABORES DE LA ALCALDÍA PARA EL PERÍODO 2013.**

Se tiene por recibido el informe de labores, período 2013, que en acatamiento de lo que dispone el artículo 17, inciso g) del Código Municipal, somete a la consideración la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Alcaldesa Municipal.

**ARTÍCULO 2°.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-**

En uso de la atribución conferida por el artículo 17, inciso m) del Código Municipal, se permite la señora Alcaldesa convocar a sesión extraordinaria, para las 19:00 horas del lunes 10 de marzo de 2014, en el Salón de Sesiones, para desarrollar la siguiente agenda:

1. **PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES DE LA ALCALDESA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE EL PERÍODO 2013.**

**ARTÍCULO 3°.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE BECAS.**

Se tiene por recibida la propuesta de modificación al Reglamento de Becas, que formula la Alcaldía Municipal y que se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**TRANSITORIO 2: MOCIÓN DE ORDEN CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-**

El Regidor Presidente Guillermo Alberto Morales Rodríguez, interpone moción de orden para incorporar en este capítulo, una convocatoria a sesión extraordinaria para el lunes 17 de marzo de 2014, a las 19:00 horas, con el fin de plantear algunas inquietudes a las autoridades de la CCSS y de UNIBE, respecto de los servicios básicos de salud recién encomendados a la segunda.

20:14 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las veinte horas catorce minutos del veintisiete de febrero de dos mil catorce.- Conocida la moción de orden que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. En consecuencia, se convoca a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del lunes 17 de febrero de 2014, con el fin de desarrollar agenda descrita, para lo cual, sírvase la Secretaría cursar atenta invitación.

20:15 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas quince minutos del veintisiete de febrero de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas quince minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA  
SECRETARIO